

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2018 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación del área del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con este expediente se pretende incrementar el importe de los Convenios suscritos para 2018 que se detallan, de acuerdo a la ampliación de actividades previstas para realizar en el ejercicio actual, a instancias del Área de Bienestar Social, con el fin de adaptar las mismas a las necesidades detectadas.

- PROGRAMA 60.2310.B: AS. EDUCADORES CASTELLANO LEONESES (ASECAL).

APLICACIÓN ECONOMICA	IMPORTE INICIAL	SUPLEMENTO	TOTAL CONVENIO/2018
2310.B.4891800	30.000,00	10.000,00	40.000,00

- PROGRAMA 60.2310.D: AS. ALCOHOLICOS REHABILITADOS C. RODRIGO (ARCIU)

APLICACIÓN ECONOMICA	IMPORTE INICIAL	SUPLEMENTO	TOTAL CONVENIO/2018
2310.D.4801900	3.000,00	2.200,00	5.200,00

- PROGRAMA 60.2310.D: AS. DAÑOS CEREBRALES (ASDACE)

APLICACIÓN ECONOMICA	IMPORTE INICIAL	SUPLEMENTO	TOTAL CONVENIO/2018
2310.D.4802500	3.000,00	3.000,00	6.000,00

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 15.200,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 60 2310A 226.99.21 por importe de 15.200,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2019, pues, según señala la diputada delegada, los Convenios corresponden al Ejercicio 2018.

La inclusión de estas subvenciones nominativas en la Memoria de la presidencia suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2018, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que “el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”, extremos que quedarán detallados en la referida Memoria.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	60	2310B	489.18.00	10.000,00
2018	60	2310D	480.19.00	2.200,00
2018	60	2310D	480.25.00	3.000,00
<b>Total</b>				<b>15.200,00</b>

**Segundo.** - Por el Área de Cultura –delegación del Área de Cultura- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con la presente modificación se pretende incrementar la subvención a Ayuntamientos de la provincia de Salamanca en el que están ubicados centros públicos comarcales y centros rurales agrupados, a los que acuden alumnos de diversos municipios.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 50.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2019, según explica el diputado delegado del Área de Cultura- dado que la aplicación presupuestaria 70-3210B-4621800 estaba dotada en el presupuesto inicial para el ejercicio 2018 con un importe de 104.341€, y como consecuencia de haberse tenido que incrementar la aplicación 70-3230-B4621900 “subvención ayuntamientos mejora escuela rural” por un importe de 50.000€. de los 300.000€. presupuestados inicialmente, con el fin de poder firmar el convenio con la Junta de Castilla y León, hubo que extraer dicha cantidad con cargo a la vinculación jurídica del presupuesto aprobado.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	70	3230B	462.18.00	50.000,00
<b>Total</b>				<b>50.000,00</b>

**Tercero.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación del área del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

En el ejercicio actual 2018 está prevista la suscripción de nuevos Convenios con las Asociaciones de la provincia que se detallan para el desarrollo de actividades organizadas desde el Área de Bienestar Social con las mismas y para los cuales no existe consignación suficiente en los Presupuestos actuales:

- 1.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.A.4894110
- **ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BEJAR (ARBE)**
- IMPORTE DEL CONVENIO: 2.200,00 €

**DESCRIPCIÓN:** Cofinanciar el mantenimiento, en el municipio de Béjar, del programa de actividades rehabilitadoras, educativas y de ocio y tiempo libre para los afectados.

2.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D.4801110

- **ASOC. LUCHA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER)**
- IMPORTE DEL CONVENIO: 3.000,00 €

**DESCRIPCIÓN:** Cofinanciar la colaboración en los gastos de la sede y del Centro Integral de servicios, así como los programas de apoyo a familias y afectados.

- 3.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D.4801111
- **ASOC. HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE**
- IMPORTE DEL CONVENIO: 3.000,00 €

**DESCRIPCIÓN:** Colaborar en la promoción solidaria de la donación de sangre y hemoderivados y captación de donantes.

- 4.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D.4801112
- **ASOC. SÍNDROME DE ASPERGER. SALAMANCA**
- IMPORTE DEL CONVENIO: 6.000,00 €

**DESCRIPCIÓN:** Cofinanciar con la entidad el apoyo a los programas y servicios que ésta ofrece a personas afectadas por el síndrome de Asperger y a sus familias.

- 5.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D.4801113
- **ASOC. CORAZONES GUERREROS**
- IMPORTE DEL CONVENIO: 3.000,00 €

**DESCRIPCIÓN:** Cofinanciar con la entidad el apoyo a los programas y servicios que ésta ofrece a personas afectadas de cardiopatía congénita y a sus familias.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 17.200,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 60 2310A 226.99.21 por importe de 17.200,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2019 pues, según señala la diputada delegada, en el ejercicio actual 2018 está prevista la suscripción de nuevos Convenios con las Asociaciones de la provincia que se detallan para el desarrollo de actividades organizadas desde el Área de Bienestar Social con las mismas y para los cuales no existe consignación suficiente en los Presupuestos actuales.

La inclusión de estas subvenciones nominativas en la Memoria de la presidencia suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2018, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que "el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones", extremos que quedarán detallados en la referida Memoria.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	60	2310A	489.41.10	2.200,00
2018	60	2310D	480.11.10	3.000,00
2018	60	2310D	480.11.11	3.000,00
2018	60	2310D	480.11.12	6.000,00
2018	60	2310D	480.11.13	3.000,00

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
Total				17.200,00

**Cuarto.** - Por el Área de Cultura –delegación del Área de Cultura- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para la concesión de una subvención mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, para la adecuación del patio de la antigua Granja del Rodríguez Fabrés con destino a la futura escuela de hostelería y turismo de Salamanca.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 150.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2019 pues existe la necesidad de poner en marcha en este ejercicio la Escuela de Hostelería y Turismo en el edificio de la antigua granja, cuyas obras de acondicionamiento se están realizando por la Junta de Castilla y León.

La inclusión de estas subvenciones nominativas en la Memoria de la presidencia suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2018, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que “el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”, extremos que quedarán detallados en la referida Memoria.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2018	70	3260B	780.00.00	150.000,00
Total				150.000,00

**Quinto.** - Por el Área de Organización y Recursos Humanos –delegación del Área de Organización y Recursos Humanos- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Los servicios extraordinarios devengados en el ejercicio 2018 deben ser abonados lo antes posible, una vez finalizado el certamen y dentro del ejercicio presupuestario.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 2.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2019 pues los servicios extraordinarios devengados en el ejercicio 2018 deben ser abonados lo antes posible, una vez finalizada la actividad o el certamen y dentro del ejercicio presupuestario.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	70	3260A	151.00.00	2.000,00
<b>Total</b>				<b>2.000,00</b>

**Sexto.** - Por el Área de Cultura –delegación de Turismo- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con la presente modificación se pretende contratar la gestión integral del "Camino de Hierro".

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **265.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2019, pues se hace necesario la contratación externa de la gestión integral de la Ruta de Túneles y Puentes entre la Fregeneda y Barca D'Alba, con el fin de desarrollar turísticamente la citada ruta, así como los servicios de vigilancia, mantenimiento básico y limpieza de la misma.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	73	4320A	226.99.01	265.000,00
<b>Total</b>				<b>265.000,00</b>

**Séptimo.** - Por el Área de Fomento –Vicepresidencia 2ª- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para atender el acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera que comunica Aldearrubia con la DSA-660.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **51.750,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2019, pues los caminos vecinales son actuaciones en vías y/o carreteras que, además de preservar y mejorar patrimonio viario municipal, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	40	4540A	51.750.00.16	51.750,00
<b>Total</b>				<b>51.750,00</b>

En Salamanca, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Fdo/- Isabel María de la Torre Olvera



